0

S

1

3-

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN & COLOR

de septientire -- ("microsus pravincial de s'isl

A F PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

acompañará un sello móvil de Ocentimos por cada in sercion.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarás previo abone o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplas del Belletin respectivo como comprobarte, siendo de rego los demás que es pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplas, que as colicitará en el oficio de remisión del original, los centros cóciales.

El Boletin Original se halla de venta en la Impranta del Kospicio.

ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leves obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y teriforios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias en promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código divil).

Las disposiciones del Cobierno son obligatorias para la capital de movincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias desunés para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban sesco Bolestio Oriolar, dispunirán que se fije un ejemplar en el sitie de cestumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signismos.

The Bres. Secretarion cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Echrin, coleccionados ordenadamente para su encuadornación, que deberá verificarse si anal de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de is Augusta Real familia.

(Gaceta 24 septiembre 1919).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

MA Id ORDEN

Habiéndose recibido de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería telegramas y comunicaciones participando el agrado que entre las clases agrícolas y ganaderas ha producido el Real decreto de 2 del actual teorganizando las Cámaras Agrícolas provinciales por los beneficios que ha de reportar a la riqueza agro pe-cuaria, e interesando al propio tiempo la representación de los Consejos en las citadas Cámaras,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que de las Cámaras Agrícolas provinciales forme parte en concepto de Vocal nato un Vocal del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería elegido por el

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1919.—Calderón.—Señores Gobernadores de todas las provincias.

(Gaceta 24 septiembre 1919.)

SECCION SEGUNDA

PORIERRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARAGORA

Sanidad.—Circular.

En el anuncio de la vacante de la titular de Medicina y Cirugía de Villar de los Navarros, inserto en el Bole-TIN OFICIAL del 26 de agosto último, figuran como agregado de aquel Municipio Santa Cruz de Nogueras y Nogueras, debiendo ser Santa Cruz de Nogueras y Bádenas, según la clasificación de partidos médicos, quedando rectificado en este sentido dicho anuncio.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1919.

El Gobernador, Luis Richi Molero

Pesas y Medidas.

La contrastación periódica correspondiente al año actual de pesas, medidas e instrumentos de pesar, tendrá lugar en los Ayuntamientos cabeza de partido de Pina, Caspe y Belchite, en los días que a continuación se expresan:

Pina, el día 27 de septiembre. Caspe, los días 29 y 30 de id. Belchite, el día 6 de octubre.

Seguidamente se procederá a efectuar igual opera-ción en todos los Ayuntamientos que comprenden los citados partidos judiciales, a los que se avisará con la

debida anticipación.

Los Sres. Alcaldes harán sober a los industriales interesados, además de la fecha señalada, las responsabilidades en que incurren los que dejaren de asistir a la práctica de la referida operación.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1919.

El Gobernador interine, SINFORIANO BAILÓN.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACIÓN de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de septiembre por Contingente provincial del año de 1919-20.

AYUNTAMIENTOS	Dias.	PESETAS	
	000		
Brea.	1	590'25	
Calatayud	2	2.000	
Urrea de Jalón Lucena de Jalón	2	66925	
	2 2	32250	
Aldehuela de Liestos	2	1.753	
Cabolafuente	2	177.25	
Cubel	1 5	23875	
El Frago	2	234	
Escó	2	176	
Gallocanta	2 2	130	
Malpica	2	103/75	
Murero.	2 2	284'25	
Santed	2	146.75	
Uncastillo	2	1.824	
Villar de los Navarros	2	660'25	
Maella	3	35475	
Lécera	4	2.884'25	
Calatorno	5	1.327'75	
Pradilla	5	1.87075	
Torralba de Ribota.	6	486'75	
Tarazona	6	3.000	
Letux	6	886 50	
San Mateo de Gallego	9	63150	
Trasobares	9	447'50	
Castejón de Alarba.	9	17475	
Daroca	9	1.000	
Mediana	9	335	
Maleján	9	1,28875	
Erla	10	442.50 439.25	
Layana	io	173	
Longás	100	311	
Mara	10	336	
Navardun	10	253'50	
Orés	10	433	
Piedratajada	10	378	
Ruesta.	10	331	
Torrecilla da Valmadrid	10	134/25	
Langa	10	450	
Viver de la Sierra.	ii	268 170°25	
Alconchel	îî	38775	
Fayón	12	98650	
Used	12	682 25	
Lobera	12	96456	
Botorrita	014	296'50	
Derruego	15	12175	
Morata de Jiloca	15	672:50	
NigüellaZaragoza			
and and the second of the second	10	1-1000	ı
	113 , 7	1501010	
AND THE PERSON OF THE PERSON O	Legazoreki	hirma?	
TOTAL	1.266	42.418.25	ı
	of the		

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1919. El Presidente, Javier Ramírez. RELACIÓN de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de septiembre por Contingente provincial de años atrasados.

Carlot Control of the	Dias.	PESETAS
Mediana (1915) . Jarque (1918) . Sigüés (1918) . Fayón (1918)	15 3	
TOTAL		2.493

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1919.—El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE ZARAGOZA

1'20 por 100 de Pagos del segundo trimestre de 1919.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de Pagos de los meses de abril, mayo y junio últimos, a pesar de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 264, correspondiente al día 7 de noviembre de 1918 y volantes que se les puso en agosto último.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesorero corresponden por el 1'20 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio, previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1919.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Federico López.

Relación que se cita,

Arándiga, Carenas, Cunchillos, Herrera, Jarque, Lagata, Lecinena, Letux, Luna, Manchones, Mediana, Mezalocha, Moneva, Monreal, Morata de Jiloca, Muel, Murero, Nuévalos, Paracuellos de Jiloca, Piedratajada, Pozuelo, Puendeluna, Trasobares y Villarreal.

Delegación de Bacienda de la provincia de Zaragosa.

Anuncio.

La Inspección general de la Hacienda pública, por orden de fecha 30 del mes último, ha ordenado que el Ingeniero industrial de la Inspección de Valencia don Pio Vanteren e Ilario, practique una inspección del tributo a varios pueblos de esta provincia, en unión del

Oficial de 3.ª clase de la de ésta D. Fernando Sancho

Y para que conste, cumpliendo lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de dicha dependencia, y puedan prestar auxilio a dichos señores para el mejor desempeno de su cargo, las autoridades civiles y militares y Jefes de oficinas públicas, según ordena el art. 41 del Reglamento antes citado, se publica el presente anuncio en Zaragoza, a 22 de septiembre de 1919. — El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragosa.

El Recaudador provincial de la Hacienda pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado Recaudador sub-alterno para la 2.º zona de Cariñena, a D. Antonio Pérez Perruca, y para todos los pueblos de que se compone la provincia, a D. Alfonso de Sosa Salvado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1919.-El Tesorero, Tomás Gómez. otrasaile sar

Cédulas de notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta pro-vincia la certificación, de la que resulta: Que el Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Fombuena es en deber a la Hacienda pública la suma de 114'29 pesetas por el primer trimestre de Consumos del año 1919-20; requiérase al Sr. Alcalde-Presidente y Depositario de Royarto. tario de dicho Ayuntamiento, por medio del Boletin OFICIAL de la provincia, por haberse negado a firmar el duplicado de la notificación, para que en el término de colo de la notificación, para que en el término de colo de la notificación. de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de abril de 1000

En Fombuena, a 5 de septiembre de 1919.—El Recaudador, Manuel Moreno. - Sr. Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Fombuena.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta pro-vincia la certificación, de la que resulta: Que el Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Torrijo es en deber a la Hacienda pública la suma de 1.322'12 pesetas por el primer trimestre de Consumos del año 1919-20; requiéras a la la la Presidente y Depositario de diquiérase al Sr. Alcalde-Presidente y Depositario de di-cho Ayuntamiento, por medio del Boletto Oficial de la provincia, por haberse negado a firmar el duplicado de la notificación, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al apercibiendole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de abril de

En Torrijo, a diez y siete de agosto de mil nove-cientos diez y nueve. — El Recaudador, Manuel Mo-reno. reno. Sr. Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Torrijo Alora Arada

amortizadas ias siguicia as En el expediente de apremio que me hallo instruyen-do contra el Ayuntamiento de Maluenda por débitos de 10 por 100 torestales, Plan 1918-19, se ha dictado

la siguiente

Diligencia de embargo: No habiendo satisfecho el
Ayuntamiento de Maluenda sus descubiertos para con la
Haciana de la por 100 forestales, Plan 1918-Hacienda por débitos de 10 por 100 forestales, Plan 1918-19, y en virtud de lo que dispone el párrafo 4.º, apar-tado D, artículo 109 de la Instrucción de 20 de abril de

1900, declaro en este día embargadas las sumas representadas por el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación deudora, nombrando Deposi-tario al que lo es de la expresada Corporación, a quien se notificará esta diligencia, así como al Sr. Presidente de la Corporación como ordenador de pagos, requiriendo al primero para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Hacienda de los ingresos que se realicen y al segundo para que en lo sucesivo, e interin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 34 por 100 reservado a la Corporación; apercibiéndoles que de no verificarlo así incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Códico para

en el art. 548 del Código penal.

Y habiendose negado a firmar el Sr. Alcalde Presidente, así como el Depositario, se notifica la presente

diligencia de embargo, la que surtirá efecto en el Bole-rín Oricial de la provincia. En-Maluenda, a 26 de agosto de 1919.—El ejecutor, Manuel Moreno.—Sr. Alcalde-Presidente y Depositario del Ayuntamiento de Maluenda.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 24 de enero de 1905, quedan ex-puestos al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para contratar la instalación de tubería de conducción de agua desde el Matadero hasta el edificio señalado con el número cuarenta y uno de la carretera de Zaragoza a Castellón; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurridos no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes. Zaragoza, 23 de septiembre de 1919.—El Presiden-te, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

dive theut, campo. Por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, queda abierto concurso público para contratar el suministro de adoquines, con arreglo a las condiciones que desde esta fecha quedan de manifiesto en la secretaria municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndose que las proposiciones habrán de formularse en pliego cerrado, en papel de undécima clase, presentándose durante el mencionado plazo, dentro de las horas hábiles de oficina, y que el adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos que origine la tramitación de este expediente y la formalización del contrato.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1919.—El Presidente, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

and stell a one Zaragoza -- Pilar. 11 3301 11

Edicto. D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pe-

optra D. Casper Ledesma Nava

DE LA PROVINCIA DE LA LA BUULA

cuniarias impuestas a D. Senén de Val Navarro, en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, a instancia del Procurador don José M.º Navarro, en nombre de D. Cipriano Bayo Gargallo, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

El derecho de poder cobrar y redimir que D. Senén de Val Navarro y su esposa D.º Modesta Tena Burillo se reservaron en la escritura de venta por los mismos etorgada, a lavor de D. Alejandro Izquierdo Bayo, en veintiocho de octubre de mil novecientos catorce, ante el notario de esta ciudad, D. Benito Garcés Lamban, de las siguientes fineas en término de Jaulín. en termino de Jaulín.

Die Un campo, en la partida de Escapacasas, conocido por Cabero de D. Pedro, de astenta y dos áreas veintiuna

por Cabero de D. Pedro, de setenta y dos áreas veintima centiáreas, o sean dos juntas de tierra; lindante por este cocamino de Villanueva, sur campo de Antonio Val, oeste Simón de Val y barranco y norte con carretera de Villanueva: valorado en doscientas pesetas.

2.º Otro campo, en la partida de La Sierra, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas, equivalentes a una yugada de tierra; lindante por este con monte común, al sur con el de Joaquín de Val y por ceste y norte con José Lobera Burdín: valorado en veinticinco pesetas.

3.º Otro campo, en la partida de los Focinos, de cuatro yugadas, equivalentes a una hectárea cuecuenta y dos áreas cincuenta y seis centiáreas; lindante al este con Pascual

cincuenta y seis centiáreas; lindante al este con Pascual Tena, sur con Paulino de Val, oeste con Martín Martínez y norte con Tomás de Val y esposa: valorado en descientas

setenta y cinco pesetas.

4.º Un pajar, partida de la Cueva, sin número, de nueve metros de longitud, cinco de latitud y cuatro de fondo; lindante por este y norte con Vicente Sánchez, sur paso de las Eras y oeste camino de Zaragoza: valorado en seiscien-

las Eras y deste camino de Zaragoza: valorado en seiscientas noventa pesetas.

5.º Una finca: rústica, partida de la Cantera, o costera de la Cueva, de tres juntas de cabida, o sean una hectárea siete áreas y veintisiete centiáreas; linda al norte con Timoteo Ansón, sur Rafael Orga, este y deste monte común: valorada en setenta y cinco pesetas.

6º Una era de trillar, partida de las Cuevas, de un cuarto de yugada, o sea ocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; lindante por sur y este José de Val, norte Tomás Aliaça, y deste con camino alto: valorada en diez pesetas.

Aliaga, y oeste con camino alto: vaiorada en diez pesetas.
7.º Un pajar, partida de las Cuevas, de superficie ignorada; linda por norte con era de Miguel Aliaga, sur Blas Casanova y oeste con era que fué de Domingo Julian y al este con Joaquín Aliaga: valorado en quinientas cincuenta

pesetas.

8.º Y mitad indivisa de un campo, llamado del Pozo,
partida Val de la Puebla, de tres juntas y media de sembradera o sean dos hectáreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al este con camino, sur Hilario de Val, oeste montes y norte Blas de Val: valorada en cuatrocientas sesenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendra lugar en le sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, se ha se-fialado la hora de las once del día veinticinco de octubre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.º Que no se admitira postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a dichas fincas.

2.º Que los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez per ciento por lo menos del tipo de la subasta para tomar parte en esta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

3.º Que no existen títulos de propiedad de tales fincas, siendo de cuenta del comprador del derecho expresado, su adquisición, y que los autos estarán de manifiesto en la secretaría durante todos los días hábiles y horas de audien-

cretaría durante todos los días hábiles y horas de audien-cia, hasta el de remate.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—José Zaragoza Guijarro.—El Secretario, Celestino Suárez.

MONATEN Zaragoza: - Pilar: AOSIII

Edicto.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo acor-dado en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, a instancia del Procurador D. José María Naverro, en nombre de D. Vicen-te Rosselló Sendra, contra D. Gaspar Ledesma Navarro,

cuyo paradero se ignora, en reclamación de tres mil dos-cientas pesetas de principal, más encuenta pesetas a que ascienden los gastos de protesto, intereses y costas, por car yas cantidades se tuvo por ampliada la demanda ejecutiva con anterioridad formulada, se cita a dicho deudor por medio de este edicto, que se insertará en el Boletin Opicia de esta provincia y fijara en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, para que en el término de nueve disque se le conceden se persone en los autos, oponiendose la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiente que de no verificarlo y a instancia dal actor, se la declaració en reno verificarlo y a instancia del actor, se le declarará en 18 beldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Leyi haciéndose presente que con anterioridad se procedió sin previo requeremiento de pago, al embargo acordado en bienes del devidor y que las conjas presente das della demanda. previo requeremiento de pago, al embargo acordado en Dienes del deudor y que las copias presentadas de la demanda y documentos, quedan reservadas en la Secretaria para ser le entregadas así que comparezca.

Dado en Zaragoza, a veintidos de septiembre de mil novecientos diez y nueva.—José Zaragoza Guijarro.—El Secretario, Celestino Suárez.

Zaragoza. San Pablo. Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye sob e muerte a consecuencia de arrollamiento por los topes de dos vagones, en la estación del campo del Sepulero, del obrero Felipe Milán Garay, de cincuenta y cinco años, soltero, hijo de Pascual y de Nicanora, natural de Alloza, cuyo suceso ocurrió en la tarde del catore de los corrientes; ha acordado citar a los parientes más próximos del finado, y que se desconoce cuáles sean, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de esta céduja en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. ción de esta céduja en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para set oídos e instruírles de los derechos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiendoles que si no comparezen las parare al recivicio. que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere

lugar con arreglo a la ley.

Zaragoza, diez y nueve de septiembre de mil novecientos
diez y nueve.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Zaragoza-San Pablo. Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de esta misma fecha, ha acoudado se cite al testigo Antonio García Muñsz, cuyo domicilio se ignora, para que el día seis de octubre próximo hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Andier dia provincial de esta capital en calidad de testigo a la cia provincial de esta capital, en calidad de testigo, ale vista en juicio oral de la causa seguida por el delito de robo de contra Pablo Samitier Artero; bajo apercibimiento que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Lev

on arregio a la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, la expiro do para el Bolerín Oficial de esta provincia, en Zaragoza, a veinte de septiembre de mil novecientos diez y nueva.

El Secretario judicial, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Ferrocarril de Sádaba a Gallur.

Sorteo de obligaciones.

En el verificado el día de hoy con intervención del Notario D. Ignacio Ansuategui, de acuerdo con anuncio inserto en el Boletín Oficial, resultatos amortizadas las siguientes:

0.444, 2.393, 4.027, 4.537, 6.350 y 7.412.

Lo que se hace público para conocimiento de los se fiores obligacionistas, previniéndoles que las anteriores obligaciones serán previniéndoles que las anteriores obligaciones serán pagadas a la entrega de las mismas, en las oficinas de este ferrocarril, Coso, número tercero, a partir del día 1.º de octubre próximo.

Zaragoza, 25 de septiembre de las missos. Zaragoza, 25 de septiembre de 1919. – El Director

Juan de Igartúa.

Imprenta del Hospicio.